



“Año de Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Subgerencia de Control Urbano, Catastro y Obras Privadas

CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS
Nº -2011/SGCUCOP/GDU/MDR

Lá Gerencia de Desarrollo Urbano, sub. Gerencia de control Urbano, Catastro y Obras Privadas que suscribe, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones; Ley 29090(29.09.2007)), Ord. 1015-07-MML de fecha (14.05.07).

Certifica que:

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Expediente:
Solicitante:
Ubicación del inmueble:

INFORMACIÓN TÉCNICA

Área de Tratamiento Normativo	I
Zonificación	CZ (Comercio Zonal).

PARÁMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

De aplicación para todo el lote

Usos Residencial Compatible	Residencial de Densidad Media, Residencial de Densidad Alta.
Usos Compatible	Sólo los señalados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por la Ordenanza Nº 1015 que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos de Suelo publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 14 de Mayo del 2007.
Retiros	Según ubicación del inmueble
Jardín de Aislamiento	Según ubicación del inmueble
Alineamiento de fachada	Según ubicación del inmueble (con respecto al Eje de Vía.)
Estacionamiento	Para uso comercial un (01) estacionamiento cada 50.0 m2. de área comercial.

APROBADO MEDIANTE ORD. Nº 1015/MLM DEL 14/05/2007

ZONA I	USOS RESIDENCIAL COMPATIBLE(2)	ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	TAMAÑO LOTE	ÁREA LIBRE
Comercio Zonal CZ	RDM RDA	7 PISOS (1) 5 PISOS	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejaran el área libre que se requiere según el uso residencial compatible

- (1)Se permitirá hasta 7 pisos de altura en lotes ubicados frente a Parques y Avenidas con anchos mayores de 20mt
(2)Se permitirá utilizar hasta el 100% del área de los Lotes comerciales para uso residencial
(3) El requerimiento de estacionamientos de usos especiales se registrá por lo señalado en el reglamento de Zonificación vigente (IV.1.8.2)

Usos Residenciales Compatibles:

ZONA I	USOS PERMITIDOS	LOTE MÍNIMO (m2)	FRENTE MÍNIMO (ml)	ÁREA LIBRE MÍNIMA	ALTURA DE EDIFICACIÓN	DOTACIÓN ESTACIONA-MIENTOS	AREA MÍNIMA UNIDAD DE VIVIENDA
Residencial De Densidad Media	Unifamiliar	90	6	30%	3 PISOS	01 Estacionamiento X Unidad de Vivienda	75.00 m2 para departamentos de (3 dormitorios)
	Multifamiliar	120	6	30%	3 – 4(1)		
	Multifamiliar	150	8	35%	4 – 5(1)		
RDM	Conjunto Residencial	800	20	50%	6	01 Estacionamientos X Cada 2 Viviendas	
Residencial De Densidad Alta RDA	Multifamiliar	200	10	40%	7	01 Estacionamiento X 02 Unidad de Vivienda	75.00 m2 para departamentos de (3 dormitorios)
	Conjunto Residencial	1600	35	60%	8		

(1)Frente a parques y avenidas con anchos mayores a 20mts

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE CADUCIDAD:
-----------------------------	----------------------------

Notas:

- a) Para el cálculo de las proyecciones de altura se considera un parapeto de 1.20 m de altura.
b) Las alturas máximas permitidas serán a nivel de techo terminado y no de azotea.

Otros Particulares:

- Los criterios de diseño serán los establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por el D. S. Nº 011-2006-VIVIENDA de fecha 08 DE Mayo del 2006. Para usos especiales serán los establecidos según las normas vigentes.
- Se contará como dormitorio todo ambiente cuyas dimensiones permitan dicho uso.
- Se deberá respetar el Jardín de Aislamiento de ser el caso.
- El presente certificado no autoriza la ejecución de la obra.
- Para propiedades sujetas al régimen de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común deberán de ceñirse a la normativa vigente.

Rímac,